



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 124-2021-MPC**

Cañete, 26 de noviembre de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de noviembre de 2021, Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MPC, de fecha 19 de agosto de 2021, Informe N° 254-2021-SGD-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, Informe N° 319-2021-GAJ-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada señala: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica en mención, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma inconstitucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MPC, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Cañete;

Que, mediante Proveído N° 733-GSG-MPC, emitido por la Gerencia de Secretaría General, de fecha 17 de setiembre de 2021, se advierte de la existencia de una incongruencia en la denominación de la "Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego de Cañete", siendo lo correcto "JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE CLASE-A", según el Certificado de Vigencia de Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, mediante Oficio N° 420-2021-JUSHMC, de fecha 30 de setiembre de 2021, el presidente de la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR DE CAÑETE CLASE-A, remite el Certificado de Vigencia de Registro de Personas Jurídicas actualizado;

Que, mediante Informe N° 254-2021-SGD-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Defensa Civil, ante el reconocimiento expreso del error involuntario en la consignación de la razón social en el proyecto: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE", solicita proceder con el trámite correspondiente a fin de que se concrete la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional que tiene como objeto establecer las condiciones favorables que permitan a las partes identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación en el desarrollo de acciones relacionadas a los procesos de estimación, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y la reconstrucción en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED);

Que, mediante Informe N° 362-2021-GSG-MPC, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia de Secretaría General, solicita opinión legal, con la finalidad de dilucidar bajo que contextos se ha de aprobar el nuevo proyecto de convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR CAÑETE CLASE-A"; Así mismo, solicita informar si es necesario dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MPC;

Que, mediante Informe N° 319-2021-GAJ-MPC, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala: "(...) correspondería dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MPC, de fecha 19 de agosto de 2021; y consecuentemente corresponde tomar un nuevo acuerdo teniéndose en consideración el Informe N° 254-2021-SGDC-MPC emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil y el Informe Legal N° 138-2021-GAJ-MPC, de fecha 25 de marzo de 2021";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialcañete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialcañete.gob.pe)

///...  
Pag. N° 02  
A.C N° 124-2021-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 78-2021-MPC, de fecha 19 de agosto de 2021, por el cual se aprueba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE".

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL